

Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de
Sentencias de Medellín

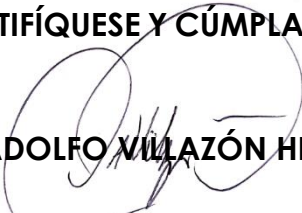
Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO	05001-31-03-014-2010-00388-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. CENTRAL DE INVERSIONES (CESIONARIO)
DEMANDADO	PAPELES Y PLASTICOS LTDA
PROVIDENCIA	AUTO 415V
DECISIÓN	Requiere

En atención a la solicitud de terminación del proceso presentada por el representante legal de Central de Inversiones, se requiere a la parte para que dicha solicitud la realice a través de su apoderado, toda vez que se trata de un proceso ejecutivo de mayor cuantía, por lo que se requiere actuar por intermedio de apoderado judicial. Por consiguiente, carece de derecho de postulación para actuar al interior del presente trámite.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
Secretaria

Ana P.